



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00307-00.

Para comenzar, **se incorpora** al paginario el acta de entrega de la cuota parte del bien raíz aquí comprometido, allegada por el depositario.

Por otro lado, habiéndose anexo el informe final de las cuentas del nombrado secuestre, la Judicatura **dispone correr traslado** a las partes, respecto de dicho reporte, por el término de **10 días**, para que de acuerdo con lo regulado por el art. 500 del C.G.P., se pronuncien sobre el particular.

En ese marco, se aclara que el auxiliar de la justicia adosó ciertos soportes relacionados con egresos producidos en el desarrollo de su gestión (nums. 14, 16, 17, 24, 33 a 35, 43 y 65 del paginario virtual).

Por otro lado, debe advertirse que, **una vez vencido el término de la actuación aquí señalada, se procederá a fijar los solicitados honorarios.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE AGOSTO DE 2022.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d19bf46feded6a5aec69bea2e006721aadb6f3926ab034d299bcc45b781ea**

Documento generado en 02/08/2022 02:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2017-00307-00 juzgado cuarto civil municipal

JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ <JAVIERPBUENO@hotmail.com>

Lun 1/08/2022 14:32

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Adjunto 1 archivo con informe de secuestre para el juzgado Cuarto civil Municipal en el proceso 2017-00307-00

Respetuosamente,

JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ
3163519092

JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN CALIDAD DE SECUESTRE
Correo Electrónico: javierpbueno@hotmail.com
Teléfonos: 7346002 3163519092
Dirección: Urb. Villa Liliana, Carrera. 40 No 42-12
Armenia Quindío

Armenia, agosto 01 de 2022.

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ATT: Dr. Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez
Armenia Quindío

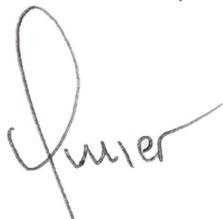
Referencia: Respuesta oficio 1129 de junio 24 de 2022
Expediente: 2017-00307-00
Demandante: Diana Alejandra Villa Quintero
Demandado: John Alexander Villa Quintero

Con el presente y atendiendo oficio de la referencia en el que me ordena hacer la entrega del bien inmueble ubicado en la manzana 10 casa 6 del barrio Zuldemaida de Armenia, me permito confirmar que procedí tal y como se me indicó.

Adjunto acta de entrega firmada por la señora Isnoelina Quintero.

Con base en lo establecido en el artículo 363 de C.G.P. y el artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, respetuosamente solicito al despacho, se me asignen honorarios finales, teniendo en cuenta que realicé visitas periódicas al predio y presenté recibos por consumo de combustible para llevar a cabo estas actividades.

Respetuosamente,

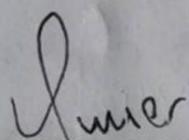


JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ
Cédula 7.562.647 de Armenia

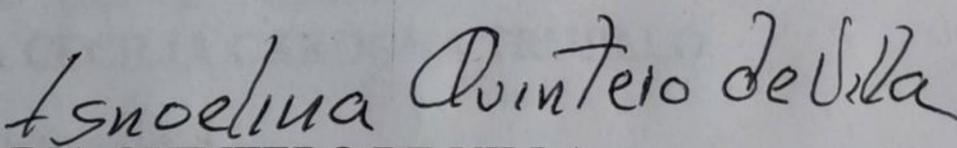
ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

En Armenia Quindío, hoy veintinueve de Julio de 2022, se trasladan al sitio de ubicación del predio objeto de entrega, los suscritos, **JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ**, identificado con cédula 7.562.647, quien obra como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre y **ISNOELINA QUINTERO DE VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 4889816, quien obra en su calidad de adjudicataria, dentro del proceso ejecutivo singular radicado en el juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Quindío bajo el número 630014003004-2017-00307-00. Con el fin de hacer la entrega del 50% del predio ubicado en la manzana 10 casa 6 del barrio Zuldemaida de Armenia Quindío e identificado con matrícula inmobiliaria No 280-13492. Esto atendiendo orden recibida del mismo juzgado en oficio 1129 de junio 24 de 2022.

Manifiestan las partes interesadas, que del inmueble se hace su correspondiente entrega, y así mismo, se recibe a entera satisfacción en el lugar de ubicación del predio.


JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ

Auxiliar de la Justicia en calidad de secuestre, quien entrega


ISNOELINA QUINTERO DE VILLA

Parte demandada

3205223644